



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 168 /19

Rawson (Chubut), 31 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente N° 38203, año 2018, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 177/19 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 6, da cuenta que la Administración Portuaria de Puerto Madryn, no ha presentado el Balance por el ejercicio finalizado el 31/12/2018.

Que por Acuerdo Nro. 408/00 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los art. 17° inc. m) y n) y art. 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 6 resulta responsable el Presidente de la Administración Portuaria de Puerto Madryn: Sr. Ingeniero Osvaldo Sala;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable: Sr. Ingeniero Osvaldo Sala, Presidente de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, a remitir a este Tribunal de Cuentas el Balance Anual correspondiente al Ejercicio 2018, debidamente firmado y con el correspondiente Informe de Auditoría, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma